

CTCP-10-00505-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

tmosquera@constructoracapital.com

Asunto:

Consulta 1-INFO-18-005154

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	4 de Abril de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2018-284 CONSULTA
Tema	Vigencia Consulta 2014-566

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

## RESUMEN

El concepto 2014-566 del 28 de noviembre de 2014 se encuentra vigente.

## **CONSULTA (TEXTUAL)**

"Por favor informarme si el Concepto 566 del 28-11-2014 aun(sic) esta (sic) vigente."

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

( GOBIERNO DE COLOMBIA





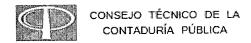












Respecto a la vigencia del Concepto 2014-566 del CTCP, manifestamos que el sustento legal se encuentra vigente, ya que los párrafos mencionados de la NIC 40 y la Sección 16 de la NIIF para las PYMES no han sufrido ninguna modificación, por lo cual el concepto citado no ha sido sujeto de ningún cambio.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente

Censejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.









## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO República de Colombia

# RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 26 de Abril del 2018

- 1-INFO-18-005154

Para: tmosquera@constructoracapital.com

2-INFO-18-003050

TRYANA MOSQUERA

Asunto: 2018-284

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por

usted.

Cordialmente,

#### **GABRIEL GAITAN LEON**

CONSEJERO

Anexos: 2018-284 t mosquera vigencia consulta RevGGL,pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA - CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676 www.mincit.gov.co GOBIERNÓ DE COLOMBIA











